

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2018-0034**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante, quien solicita aclaración del auto que autorizó el retiro de la demanda, se dispone dejar sin valor y efecto el numeral tercero de dicha providencia, en la medida que no hubo materialización de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>57</u> Hoy <u>27-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
